	GESTIÓN INTEGRAL DE ESPACIOS CULTURALES	Código: GIEC-F-18
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes		Fecha: 21/09/2022
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE TAQUILLA	Versión: 2

NOMBRE DE EQUIPAMIENTO: TEATRO EL ENSUEÑO			
NOMBRE DE EVENTO O ACTIVIDAD: OBRA ZORRO			
HORA DE EVENTO O ACTIVIDAD: 03:00 PM	FECHA DE INICIO: 02/10/2022		FECHA FINAL: 02/10/2022
ACTA DE LIQUIDACIÓN DE TAQUILLA No. 50	FECHA: 12/01/2023	CONTRATO No. 1867-2021	
MODALIDAD DE USO DEL EQUIPAMIENTO:			Coproducción
EMPRESARIO CONTRATISTA: PRODUCCION ESCENICA TEATRO DE JUGUETE S.A.S.			NIT: 901.060.889-5
REPRESENTANTE LEGAL: ELIZABETH MILENA FORERO LOPEZ	C.C. No.: 52.533.925		EXPEDIDA EN: BOGOTÁ
DIRECCIÓN: CRA 60 BIS # 94B-46	CIUDAD: BOGOTÁ		TELÉFONO: 305 7539347
CORREO ELECTRÓNICO: milena.forero@gmail.com			CELULAR: 305 7539347

UBICACIÓN EN EQUIPAMIENTO	BOLETAS VENDIDAS	VALOR	TOTAL VENTA BOLETERIA
PLATEA DELANTERA - FULL	86	$ 10.725	$ 922.350
PLATEA DELANTERA - 50% Dcto			
PLATEA DELANTERA - 40% Dcto			
PLATEA DELANTERA - 30% Dcto			
PLATEA DELANTERA - 25% Dcto			
PLATEA DELANTERA - 20% Dcto			
PLATEA DELANTERA - 15% Dcto			
PLATEA DELANTERA - 10% Dcto			
PLATEA POSTERIOR - FULL			
PLATEA POSTERIOR - 50% Dcto			
PLATEA POSTERIOR - 40% Dcto			
PLATEA POSTERIOR - 30% Dcto			
PLATEA POSTERIOR - 25% Dcto			
PLATEA POSTERIOR - 20% Dcto			
PLATEA POSTERIOR - 15% Dcto			
PLATEA POSTERIOR - 10% Dcto			
PALCO FULL			
PALCO 30% Dcto			
PALCO- 25% Dcto			
PALCO 20% Dcto			
PALCO 15% Dcto			
SUBTOTALES	86	$ 10.725	$ 922.350,00

UBICACIÓN EN EQUIPAMIENTO	BOLETAS VENDIDAS	VALOR	TOTAL VENTA BOLETERÍA
BALCON DELANTERO - FULL	0	$ -	$ -
BALCON DELANTERO - 50% Dcto			
BALCON DELANTERO - 40% Dcto			
BALCON DELANTERO - 30% Dcto			
BALCON DELANTERO - 25% Dcto			
BALCON DELANTERO - 20% Dcto			
BALCON DELANTERO - 15% Dcto			
BALCON DELANTERO - 10% Dcto			
BALCON POSTERIOR - FULL			
BALCON POSTRIOR - 50% Dcto			
BALCON POSTRIOR - 40% Dcto			
BALCON POSTERIOR - 30% Dcto			
BALCON POSTERIOR - 25% Dcto			
BALCON POSTERIOR - 20% Dcto			
BALCON POSTERIOR - 15% Dcto			
BALCON POSTERIOR - 10% Dcto			
OTROS DESCUENTOS %			
SUBTOTALES	0	$ -	$ -

MOVIMIENTO DE BOLETERIA	
CANTIDAD DE BOLETAS VENDIDAS	86
TOTAL RECAUDO	$ 922.350,00
TOTAL BOLETAS VENDIDAS	86
TOTAL BOLETAS DE CORTESIA	0
TOTAL BOLETAS EMITIDAS	86
BOLETAS ANULADAS	0
TOTAL ASISTENTES POR INGRESO A SALA	86
TOTAL IMPUESTOS CANCELADOS POR ÉSTE EVENTO	

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES	
VALOR NETO CONSIGNADO AL IDARTES 5%	
MINIMO ASEGURADO 15 S.M.M.L.V.	
TOTAL CONSIGNADO AL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES	

OBSERVACIONES: La participación de la boletería después de los descuentos por comisiones, impuestos, tasas y contribuciones será realizado de la siguiente manera: un sesenta y seis por ciento (66%) para el coproductor y un treinta y cuatro por ciento (34%) para el Idartes. - Total consignado a coproductor $412.306

LIQUIDACIÓN DE TAQUILLA EVENTO PROPIO O COPRODUCCIÓN			
TOTAL INGRESO BRUTO DE TAQUILLA		$	313.599,00
MENOS SERVICIO DE OPERADOR (según liquidación adjunta)		$	3.732,00
MAS RETENCIÓN EN LA FUENTE	COMISIÓN	$	345,00
	IMPRESIÓN	$	-
	RETEIVA	$	89,00
	RETEICA	$	30,00
	ESTAMPILLA	$	113,00
TOTAL RETENCIÓN EN LA FUENTE		$	577,00
MENOS COSTOS BANCARIOS		$	11.648,00
MENOS 4XMIL		$	1.195,00
MENOS SAYCO		$	85.000,00
MENOS IMPUESTOS DE AZAR Y ESPECTACULO		$	-
TOTAL DESCUENTOS		$	101.575,00
TOTAL POR CONSIGNAR AL IDARTES (Ingreso bruto menos descuentos)		$	212.601,00
TOTAL CONSIGNACIONES HECHAS A IDARTES		$	212.602,00
DIFERENCIA		$	-1,00

OBSERVACIONES: Esta fue una coproducción con PRODUCCION ESCENICA TEATRO DE JUGUETE SAS, donde el coproductor recibe el 66% del total de ingresos recaudados por concepto de taquilla e IDARTES el 34% restante. - Total consignado a Idartes $212.602

Felipe Aristizabal C.
1.026.562.773

HERNAN FELIPE ARISTIZABAL
C.C 1.026.562.773
RESPONSABLE DE TAQUILLA
TEATRO EL ENSUEÑO
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

ELIZABETH MILENA FORERO LOPEZ
C.C. 52.533.925
REPRESENTANTE LEGAL
PRODUCCION ESCENICA TEATRO DE JUGUETE S.A.S.

HANNA PAOLA CUENCA
C.C. 52.419.512
GERENTE DE ESCENARIOS (E)
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

VoBo / ALVARO JASON ACOSTA
PROFESIONAL DESIGNADO SEC

Tuboleta

ZORRO
LIQUIDACIÓN FINAL
2-8-16-07-39

DATOS GENERALES				DATOS COPRODUCTOR
EMPRESARIO: INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES		Persona de Contacto: CARLOS MAURICIO GALEANO VARC		**CION ESCENICA TEATRO DE JUGU**
NIT 900413030-9	Email:	Dirección: Carrera 8 N° 15-46	Teléfono: 3795750	**901060889-5**
Núm. de Contrato: TICKETFAST	**Banco davivienda**	006069997689	**corriente**	**BANCO DE BOGOTA - CORRIENTE**
Nick Name: BXORRO Pulep: LPI761	Fecha del Evento: 2 OCT 2022	Local: Teatro El Ensueño	Ejecutivo: Nataly Zea	380777193

DATOS DEL COPRODUCTOR
Nombre o Razón Social:
Nit o Cédula:
Representante Legal:
Dirección:
Teléfono:
EMail:

CONDICIONES ECONOMICAS SEGÚN CONTRATO			
Comisión Call y Web	Comisión Puntos de Venta	Comisión Taquilla	Comisión Corporativos
1,00%	1,00%	1,00%	5,00%
Valor de los Impresos	$200,00	Comisión Tarjetas	3,50%

PRODUCCION ESCENICA TEATRO DI **IDARTES**

DISTRIBUCION DE LAS VENTAS POR CANAL			RECAUDO	N° BOLETAS	66%	34%	
TUBOLETA	Ventas presenciales y No presenciales	$	922.350	86	608.751	313.599	
	Ventas Corporativas				-	-	
	TOTAL TUBOLETA	**$**	**922.350**	**86**	**608.751**	**313.599**	
					-	-	
EMPRESARIO	Boletas con Precio (BONO IDARTES)	$	-	0		-	$ -
	Cortesías sin costo			0	-	-	
	Cortesías			0	-	-	
	Reversiones Empresario	$	-	0	-	-	
	TOTAL VENTAS	$	922.350	86	608.751	313.599	

DISTRIBUCIÓN VENTAS **TUBOLETA** POR MEDIO DE PAGO				% PART	DISTRIBUCIÓN MEDIOS DE PAGO	
Efectivo	$	289.575	27	31%	191.120	98.456
Tarjeta	$	632.775	59	69%	417.632	215.144
Otros	$	-		0%	-	-
TOTAL	$	922.350	86		608.751	313.599

(- MENOS) SERVICIO **TUBOLETA**			(-) SERVICIO TUBOLETA		
COMISIÓN **1,0%**					
VENTAS PRESENCIALES Y NO PRESENCIALES	$	9.224	$	6.088	$ 3.136
VENTAS CORPORATIVAS	$	-	$	-	$ -
TOTAL COMISION	**$**	**9.224**	**$**	**6.088**	**$ 3.136,0**
IMPRESIÓN **(Cortesias + Reversiones) * Vlr Impresos**	**$**	**-**	**$**	**-**	**$ -**
ATENCIÓN DE LA TAQUILLA	$	-	$	-	$ -
CONTROL DE ACCESOS	$	-	$	-	$ -
SUB TOTAL	$	9.224	$	6.088	$ 3.136 FET6089- IDARTES
IVA 19%	$	1.752	$	1.157	$ 596 FET6090- FUNDACION
TOTAL	$	10.976	$	7.244	$ 3.732

(+ MAS) RETENCION EN LA FUENTE PRACTICADA POR EL EMPRESARIO			(+) RETENCION EN LA FUENTE	
Por Comisión 11%	$	1.015	670	345
Por Impresión 4%	$	-	-	-
Por Atención de Taquilla 4%	$	-	-	-
Por Control de accesos 4%	$	-	-	-
Por ReteICA 9.66*1000	$	89	59	30
Por ReteIVA	$	89	-	89
Por Estampilla 3.6%	$	113	-	113
TOTAL	$	1.306	$ 728	$ 578

(- MENOS) COSTOS BANCARIOS POR VENTAS CON TARJETAS				(-) COSTOS BANACARIOS TC	
Comisión 3,50%	$	22.147		14.617	7.530
Retefuente 1.5%	$	9.492		6.264	3.227
Reteica 4.14 x mil	$	2.620		1.729	891
TOTAL	$	34.258		$ 22.611	$ 11.648
			$ 37.772		

(- MENOS) PROVISIONES				(-) PROVISIONES	
4 x Mil	$	3.514		$ 2.318	$ 1.195
Menos: Provisión Sayco 8%	$	250.000		$ 165.000	$ 85.000
Boletas con Precio (BONO IDARTES)				$ -	-
Menos: Cobro Bfee	$	-		$ -	-
Menos: Provisión del 50% - Recaudo Tuboleta - Costos - Gastos - Provisiones	$	-		$ -	-
TOTAL	$	253.514		$ 167.318	$ 86.195

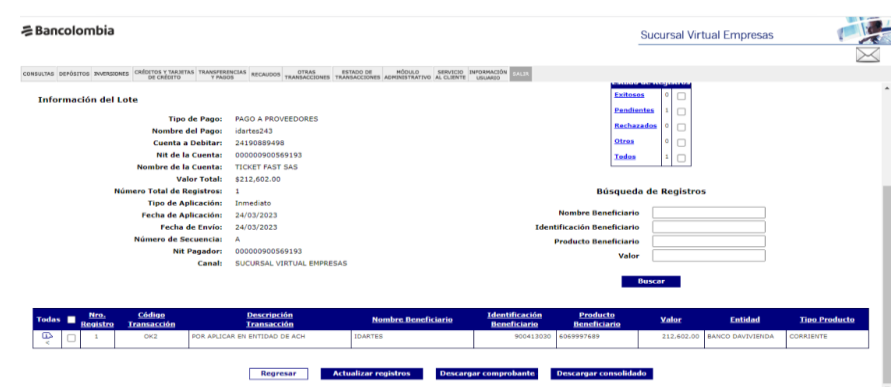
(- MENOS) PAGOS			(-) PAGOS	
Menos dineros entregado en taquilla				
Menos: Sayco	$	-	$ -	$ -
Menos pagos	$	624.908	$ 412.306	$ 212.602
TOTAL	$	624.908	$ 412.306	$ 212.602

SALDO DISPONIBLE PARA EL EMPRESARIO	$	-0	$ 0	$ -0
			COPRODUCTOR	**IDARTES**

Si tiene inquietudes o dudas acerca de esta Liquidación por favor comuicarse : liquidaciones@tuboleta.com Tel 5936307 ext 2045

DETALLE DE PAGOS				
FECHA	**C. EGRESO**	**REFERENCIA**	**VALOR**	**VALOR**
24/03/2023		IDARTES		$ 212.602
24/03/2023		COPRODUCTOR	$ 412.306	
TOTAL PAGOS			$ 412.306	$ 212.602





Tuboleta

CIERRE COMERCIAL

EVENTO	**ZoRRo**
TIPO DE INFORME	**POR FUNCION Y TIPO DE PRECIO**
LUGAR	**TEATRO ENSUEÑO**

ZoRRo
TEATRO ENSUEÑO

Producto	Sesión	Localidad	Tarifa	Recaudo	Número de entrada	Precio Boleta
ZoRRo	**2/10/2022 15:00**	PLATEA	ADULTO	$ 922.350	86	$ 10.725
		Total PLATEA		**$ 922.350**	**86**	
	Total 2/10/2022 15:00			**$ 922.350**	**86**	

Reporte de Acceso por Evento

23.10.22 - 17h03 - 1070328358

Temporada	2022
Producto	ZoRRo

Performance/timeslot	Todos
Estado de la impresión	Controlado

PRODUCTO	FECHA Y HORA DEL PRODUCTO	ESTADO DE LA IMPRESIÓN	TARIFA	CANTIDAD
ZoRRo	02.10.2022 15:00	Controlado	ADULTO	86
Total				**86**

Número de Contrato Electrónico:	1867-2021
Denominación del Contrato	CONTRATO DE COPRODUCCION
Objeto del contrato:	REALIZAR LA COPRODUCCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA OBRA DENOMINADA "ZORRO", SEGÚN LAS FECHAS DISPUESTAS EN LA PROGRAMACIÓN DEL TEATRO EL ENSUEÑO Y ASÍ MISMO APOYAR LA DIVULGACIÓN DE LA OBRA DURANTE EL PLAZO PACTADO CON LA ENTIDAD.
Contratante:	IDARTES
Contratista o Coproductor:	PRODUCCION ESCENICA TEATRO DE JUGUETE S A S
Nit:	901.060.889-5
Nombre del Representante Legal:	ELIZABETH MILENA FORERO LOPEZ
Cédula de Ciudadanía del Representante Legal:	52.533.925
Valor total del contrato:	La suma de los aportes de ambas partes para la realización del evento, asciende a CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE ($159.737.468), de los cuales el IDARTES aportará la suma de TREINTA MILLONES PESOS MCTE ($30.000.00), dinero respaldado con el CDP No. 3230 del 04 de noviembre de 2021 y aportes en especie por valor de VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE ($24.737.468). El coproductor aportará la suma de CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($105.000.00), representados en recursos en especie.
Número de pagos:	N/A
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	N/A
Plazo del contrato:	El plazo para la ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías establecidas en el contrato hasta el día cuatro (04) de diciembre de 2022.
Garantías que lo amparan:	CUMPLIMIENTO: Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal pecuniaria que se hayan pactado en el Contrato Garantizado. Se deberá tomar por el treinta por ciento (30%) sobre el valor de total del contrato y cuya vigencia de las garantías sea igual al termino de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

	DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO: Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar. El valor de esta garantía debe ser por el 100% del monto pagado de forma anticipada. La garantía debe estar vigente desde la suscripción del contrato, durante el tiempo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Se deberá tomar por el veinte por ciento (20%) sobre el valor de total del contrato y cuya vigencia de las garantías sea igual al termino de ejecución del mismo y tres (3) años más. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El CONTRATISTA deberá otorgar garantía que proteja a la entidad estatal, de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Así mismo debe cubrir a la entidad por los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que el IDARTES sea el asegurado. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: 1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. 2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. 3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los

	perjuicios extrapatrimoniales. c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. d) Cobertura expresa de amparo patronal. e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. En ningún caso el cubrimiento de esta garantía podrá ser inferior a doscientos (200) SMLMV, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo.

De conformidad con los estudios previos que soportan el contrato electrónico que se celebra en la plataforma transaccional del SECOP II, se resaltan algunos aspectos puntuales de la contratación:

1. DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Aportar su conocimiento, experiencia, capacidad de gestión, y recursos para garantizar el resultado del evento para la cabal realización del objeto del contrato.
2. Garantizar que con la realización del evento no se afectan de ninguna manera derechos de autor

1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL COPRODUCTOR :

1. Realizar el guion, dramaturgia, dirección de arte, diseño de composición musical, diseño de iluminación, vestuario, escenografía, utilería y ambientación, maquillaje y demás actividades necesarias para la producción completa de la obra “ZORRO”
2. Contratar al director, director de arte, director asistente, coreógrafo, equipo de diseño gráfico, productor ejecutivo, productor general, asistente de producción de arte necesario para la creación y circulación de la obra “ZORRO”.
3. Contratar los equipos creativos para el diseño de iluminación, sonido, vestuario, utilería y ambientación, accesorios, maquillaje, entre otros; necesarios para la creación y circulación de la obra “ZORRO” en el porcentaje pactado.
4. Aportar los Diseños de escenografía (planimetrías, diseño, renders y realización), títeres (diseño y fabricación), vestuario (diseño y fabricación), iluminación (planimetría) y música original que se requiera para la obra ZORRO.
5. Aportar los gastos administrativos que se generen con la realización y producción de la obra ZORRO.
6. Aportar el catering necesario para los ensayos y funciones de la obra “ZORRO”.
7. Realizar la grabación, edición, fotografía y video.
8. Realizar las contrataciones de los intérpretes y/o actores necesarios para la totalidad de las funciones pactadas en la presente co-producción.
9. Garantizar lo relacionado con las pólizas de accidentes para los artistas.
10. Permitir la transmisión del video promocional del Instituto Distrital de las Artes IDARTES y aliados al inicio de cada función. (duración 2 minutos). Estos videos serán transmitidos con los equipos técnicos con los que cuenta el teatro.

11. Entregar a la Gerencia de Escenarios con un plazo no menor a 30 días de anticipación las especificaciones técnicas y de producción de la obra, así como el listado del personal técnico y de los equipos que ingresarán al escenario.
12. Entregar a la Gerencia de Escenarios con un plazo no menor a 8 días de anticipación el listado de cada una de las personas que ingresaran al Teatro, donde se especifique: Nombre, cédula, arl, eps y ocupación o cargo dentro de la producción del evento
13. Constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes, las pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual que amparen el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.
14. Apoyar en la difusión y publicidad indispensables para comunicar la obra “ZORRO” cumpliendo los parámetros del manual de uso de la Alcaldía Mayor de Bogotá y previa aprobación del IDARTES.
15. Todos los materiales de publicidad, promoción y divulgación de los eventos deberán ser aprobados previamente por la Oficina de Comunicaciones de IDARTES cumpliendo con las indicaciones del Manual de Imagen de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
16. La ubicación de la publicidad estará supeditada a lo acordado con la Gerencia del Escenarios.
17. Cumplir con las normas operativas y de seguridad del Teatro.
18. Cumplir con la totalidad de las normas vigentes y pagos correspondientes a derechos de autor y conexos, en caso de tenerlos, sobre las obras que se presenten en el marco de los acuerdos del presente contrato.
19. Entregar al IDARTES durante un (1) año un porcentaje equivalente al TREINTA Y CUATRO POR CIENTO (34%) de las utilidades producidas por la circulación de la obra ZORRO a nivel nacional e internacional los cuales serán consignados en la cuenta que el IDARTES determine para tal fin y luego de presentar un informe financiero de cada presentación.
20. Recibir el escenario y sus implementos mediante inventario y responder por los daños causados durante la temporada, en caso que los hubiera.
21. Recibir la sala del Teatro y sus implementos mediante inventario y responder por los daños causados durante las presentaciones, en caso de que los hubiera.
22. Usar adecuadamente el Teatro y en especial los elementos de escenografía, luces y sonido, de acuerdo con la naturaleza de cada uno de ellos, y responder por los daños que puedan causarse con ocasión del uso del teatro.
23. Custodiar los elementos de su propiedad o de terceros que utilicen en desarrollo del evento no siendo responsabilidad del Instituto Distrital de las Artes la pérdida o deterioro de los mismos.
24. Todo el personal técnico que ingrese a realizar labores de montaje o desmontaje deberá presentar afiliación vigente a la ARL y certificado de curso de alturas si se requiere; de no ser así no se permitirá el ingreso de este personal.
25. Suministrar para la vigilancia del teatro un listado con los nombres e identificación de las personas que se encargará del montaje, así como un listado en el que se relacionan los equipos, insumos y demás bienes, con referencias y marcas que ingresarán para el montaje.
26. Desmontar los elementos de sonido y luces que se requieran adicionales para las presentaciones, en el horario asignado y antes de las 12:00 a.m.
27. Cumplir estrictamente con los horarios establecidos para la presentación del espectáculo.
28. Cumplir con el porcentaje de los imprevistos de la coproducción.
29. Responder de manera autónoma por los riesgos derivados de la realización del evento pudiendo en todo caso el Instituto Distrital de las Artes suspender el contrato cuando se presenten actos de desorden y consumo o expendio de bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones de la sala principal del teatro.
30. No ceder parcial ni totalmente los derechos derivados del contrato, salvo expresa autorización del Instituto Distrital de las Artes.
31. Garantizar el cumplimiento de todos los protocolos y medidas de bioseguridad adoptados por el Gobierno Nacional y Distrital o cualquier otra autoridad competente, durante la duración de la emergencia sanitaria generada a raíz del Covid-19, de tal forma que el personal que llegare a destinar el coproductor para la ejecución del contrato, se encuentre protegido contra los riesgos sanitarios, biológicos o de

1.3 OBLIGACIONES IDARTES TEATRO EL ENSUEÑO

1. Suministrar el uso del Teatro para los días de función.
2. Suministrar el personal de logística y salud necesarias para el buen desarrollo del evento.
3. Realizar los aportes en efectivo para el presente contrato de coproducción de conformidad con el anexo técnico.
4. Realizar el giro al Coproductor del 66% de los ingresos recaudados por concepto de taquilla, de las presentaciones que se realicen en el Teatro.
5. Elaborar las piezas comunicativas.
6. Realizar la difusión del evento los días 04 y 05 de diciembre de 2021.
7. Asumir los requerimientos concertados en las reuniones de preproducción.
8. Proveer servicio de aseo para baños y camerinos.
9. Proveer servicio de seguridad privada para el escenario.
10. Proveer el personal técnico del teatro.

1.4 PROHIBICIONES GENERALES:

1. Realizar perforaciones en los salones y zonas aledañas al Teatro.
2. Ingresar y consumir bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones de la Sala Principal del Teatro.
3. permitir el ingreso de persona alguna que no esté previamente autorizada expresamente por el Instituto Distrital de las Artes, para que realice algún tipo de trabajo o montaje en el escenario.
4. Permitir que se guarden sustancias explosivas, inflamables, tóxicas o perjudiciales para la conservación, salubridad, seguridad e higiene.
5. Realizar, permitir, encubrir, facilitar o promover la realización de comportamientos que atenten contra las buenas costumbres y el buen nombre del Instituto Distrital de las Artes.
6. Desarrollar actividades proselitistas.
7. Prender fuego en cualquier lugar del Teatro. En caso de que el espectáculo lo necesite, debe ser informado y autorizado previamente por el responsable de Producción del Teatro.
8. Las demás prohibiciones previstas en las leyes y reglamentos.

El Instituto Distrital de las Artes - Idartes podrá suspender el contrato de coproducción en cualquier momento, cuando a su juicio existan motivos de interés general que lo ameriten, o cuando se incumplan por parte del coproductor las condiciones del contrato.

1.5 DISPONIBILIDAD DE LAS INSTALACIONES:

1. Sala principal, uso normal aforo 811 (aforo COVID-19 200)
2. Lobby del Teatro El Ensueño únicamente para ingreso de público y acciones de bienvenida que se requieran.
3. 9 camerinos distribuidos de la siguiente manera:
 - ✓ 2 camerinos para 9 personas cada uno.
 - ✓ 3 camerinos para 3 personas cada uno.
 - ✓ 2 camerinos para 1 persona cada uno.
 - ✓ 1 camerino para maquillaje.
 - ✓ 1 camerino para vestuario.
4. Una cafetería de producción.
5. Video beam de 6.000 lúmenes.

1.6 RECURSOS TÉCNICOS CON LOS QUE CUENTA EL TEATRO SONIDO E ILUMINACIÓN BÁSICA.

1. 1 Consola de iluminación
2. Circuitos 1,2 kw
3. Circuitos de 2,4kw
4. 14 Circuitos de 1,2 kw
5. CHAMSYS MQ80 + FADER WING + PANTALLA TÁCTIL
6. Conector NEMA 5-15 L5
7. Conector NEMA 6-30 L6
8. Conector NEMA 5-15
9. Alimentación de 120v a 240v
10. Alimentación de 120v a 240v
11. Alimentación de 120v a 240v
12. Conexión DMX y ARNET
13. Conexión DMX y ARNET
14. 4 puertos Conección DMX y ARNET
15. 3 barras en Balcón frontales
16. 4 Circuitos de 1,2kw en los costados cada uno, 2 circuitos de 1,2kw centrales
17. Conector NEMA 5-15
18. Alimentación de 120v a 240v
19. 2 puertos Conección DMX y ARNET
20. 2 Tenedores laterales en platea
21. Cada uno con 5 Circuitos de 1,2kw
22. Conector NEMA 5-15
23. Alimentación de 120v a 240v
24. 2 puertos Conección DMX y ARNET
25. 8 cajas volantes - viajeras
26. Cada uno con 5 Circuitos de 1,2kw
27. Conector NEMA 5-15
28. Alimentación de 120v a 240v
29. 2 puertos Conección DMX y ARNET
30. TOTAL DE 240
31. Marcas de la luminarias: ALTMAN LIGHTING, STRAND LIGHTING, PHIDA
32. RELACIÓN DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN
33. La cabina de iluminación está situada en la platea debajo del balcón
34. Todos los reflectores tienen son de conexión L6 y L5
35. Las luces se enfocan con una génie de 11m de altura de trabajo
36. 16 Tipo PAR 750w No. 1, 2, 3 y 5
37. 12 Tipo Zoom Spot Light 750W
38. 8 Elipsoidales 15-30° 2000w
39. 12 Elipsoidales 15-30° 750W
40. 8 Elipsoidales 36° 750W
41. 8 Elipsoidales 10° 750W
42. 12 Fresnel 1000W
43. 8 PC Zoom 13° - 50° 1000W
44. Consumibles de iluminación y máquinas de efectos especiales - Todas las producciones deben proveer las gelatinas, cintas y demás consumibles para montaje y función.
45. Plataforma elevadora: Marca Genie IWPP 13000 con batería para enfoque de iluminación recargable.

SONIDO COMUNICACIÓN

1. INTERCOM Marca CLEARCOM 12
2.ALAMBRICOS Motorola DEP450 12
3. INALÁMBRICOS RADIOS 10 con manos libres

VIDEO

1. Christie D16WU-HS
2. Proyector láser de 17.400 lúmenes, WUXGA, 1DLP 171-016108-XX Lúmenes ISO 17.400
3. Lúmenes ANSI 15.500
4. Rueda de color
5. 4 segmentos (RGBY): velocidad 2X o 3X
6. Relación de contraste
7. Encendido / apagado total (Christie Real Black habilitado): 2,000,000: 1, Encendido / apagado total (Christie Real Black deshabilitado): 1,200: 1
8. Contraste dinámico 6000: 1
9. Tipo de visualización
10. 1 DMD de 0,96 "
11. Resolución WUXGA (1920 x 1200)
12. Tipo de iluminación
13. Fosforo láser con tecnología Christie BoldColor
14. Rendimiento de iluminación (horas) 20.000 horas al 50%

1.7 SERVICIOS

1. Aseo
2. Acceso directo al Teatro desde el estacionamiento (calle 67B Sur no. 70c)
3. Taquilla: espacio de infraestructura física
4. Acceso e instalaciones adecuadas para personas en condición de discapacidad
 Acompañamiento y asesoría del equipo del Teatro

1.8 PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD TEATRO JORGE ELIECER GAITÁN:

Para el ingreso y permanencia en Teatro El Ensueño deben de tener en cuenta los siguientes protocolos de Bioseguridad: **Cantidad máxima de personas: 50 (incluyendo equipo del TEE)**

- Cantidad máxima de artistas en escenario: por definir. – Horario: por definir.
- Única entrada de acceso: Todas las cargas entran por la calle 67B Sur no. 70c (Entrada por el parqueadero) : el acceso a la puerta de desembarco se hace a través de un parqueadero. El techo del parqueadero es de 220 cm de alto.
- Se enviará un formulario para verificar las condiciones del staff del evento, este deberá ser diligenciado y enviado un día antes de ingresar al escenario.
- No se puede ingerir alimentos ni bebidas en las zonas comunes del teatro.
- La cafetería NO está equipada.
- La producción del artista o el empresario debe tener sus implementos de bioseguridad y contar con una estación de desinfección en la entrada del teatro, desinfección de manos y de equipos.
- Al ingresar a los camerinos los artistas deben proceder a lavarse las manos y no salir de los

La producción de artistas debe llevar a la reunión técnica:

- Rider técnico
- Plano de iluminación
- Minuto a minuto
- Listados de ingresos de personas e inventario un día antes del evento. (con arl y Salud)
- Distribución de personas en camerinos y escenario.

2 VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El valor de la coproducción se ha determinado con base en el costeo de los aportes de cada uno de los intervinientes y que soportan la realización del evento, tal y como se indica a continuación:

TEATRO EL ENSUEÑO			
COPRODUCCIÓN ZORRO			
Dic - 04 y 05 de 2021			
CONCEPTO	**COPRODUCTOR**	**IDARTES**	**OBSERVACIONES**
Honorarios artísticos y escenografia	$0	$30.000.000	CDP
Diseños de escenografía (planimetrias, diseño, renders y realización), títeres (diseño y fabricación), vestuario (diseño y fabricación), iluminación (planimetria) y música original	$50.000.000	$0	
Dramaturgia	$12.000.000	$0	
Gastos administrativos de teatro de Juguete SAS.	$12.000.000	$0	
Catering artistasde ensayo y funciones	$6.000.000	$0	
Espacios de ensayos y montaje	$10.000.000		
Rider adicional	$0	$0	
Grabación y edición, fotografía y video	$15.000.000	$0	
Logística x 2 dias	$0	$3.120.000	
Primeros auxilios x 2 dias	$0	$1.264.000	
Uso del teatro x 2 dias 6 funciones	$0	$16.353.468	
Elementos bioseguridad			
Difusión	$0	$4.000.000	
TOTAL	**$105.000.000**	**$54.737.468**	
PORCENTAJES	**66%**	**34%**	
TOTAL COPRODUCTOR	**$105.000.000**		
TOTAL IDARTES	**$54.737.468**		
TOTAL EVENTO	**$159.737.468**		

MILLONES DE PESOS MONEDA CTE ($30.000.000) respaldado por el CDP No. 3230 del 04 de noviembre de 2021.

NOTA 3: En caso de realizarse procesos de comercialización los ingresos que se generen se repartirán en la misma proporción de la coproducción.
NOTA 4: La repartición de la boletería después de los descuentos por comisiones, impuestos, tasas y contribuciones será repartido de la siguiente manera: Un sesenta y seis por ciento (66%) para el coproductor y un treinta y cuatro por ciento (34%) para el Idartes. Los descuentos serán pagados de la misma forma y proporcionalmente por las partes.

La suma de los aportes de ambas partes para la realización del evento, asciende a **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE ($159.737.468),** de los cuales el IDARTES aportará la suma de **TREINTA MILLONES PESOS MCTE ($30.000.00),** dinero respaldado con el CDP No. 3230 del 04 de noviembre de 2021 y aportes en especie por valor de **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE ($24.737.468).** El coproductor aportará la suma de **CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($105.000.00)**, representados en recursos en especie.

2.1. FORMA DE PAGO: Por tratarse de aportes en especie por parte del IDARTES, no se realizará desembolso alguno en efectivo al COPRODUCTOR.

el IDARTES realizará 2 desembolsos al coproductor de la siguiente manera:

a. Un primer desembolso correspondiente al **CINCUENTA (50%)** del valor aportado en efectivo por el IDARTES, es decir la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000)** sujeto a la presentación de un cronograma de trabajo, a la propuesta general de la obra a producir, guión – dramaturgia de la obra, actores, escenografía, así como el soporte de pago al Sistema de Seguridad Social.

b. Un segundo desembolso correspondiente al **CINCUENTA (50%)** del valor aportado en efectivo por el IDARTES, es decir la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.0000.000)** posterior a la presentación del informe de finalización de las funciones, el cual deberá tener lo siguiente:

1. Registro fotográfico de las funciones realizadas.
2. Registro fotográfico de la Escenografía
3. Soportes de pago de los honorarios artísticos correspondientes al recurso aportado por Idartes en el primer desembolso.

3 IN**TEGRALIDAD**: Hacen parte integral del contrato electrónico la Resolución No.1819 del 08 de noviembre de 2019, y la Resolución No.1819 de 2019, así como los estudios previos, resolución de justificación de contratación directa, anexo técnico, Solicitud de uso, carta de aceptación, Respuesta a solicitud.

4 **SANCIÓN PENAL PECUNIARIA**: De conformidad con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, EL COPRODUCTOR se obliga a pagar al IDARTES una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de sus obligaciones contractuales bien sea de forma parcial o total.PARÁGRAFO: El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería Distrital. EL COPRODUCTOR autoriza con la firma del contrato electrónico al IDARTES para que dicho valor sea

5 **MULTAS**: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 DE 2011, en caso demora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL COPRODUCTOR pagará al IDARTES multas diarias y sucesivas del uno por ciento(1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el treinta por ciento (30%) de dicho valor, so pena y sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal. PARÁGRAFO: El valor delas multas ingresará a la Tesorería Distrital. EL COPRODUCTOR autoriza con la firma del presente contrato al IDARTES para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del COPRODUCTOR, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuereposible, se cobrará por la jurisdicción competente.

6 **TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: En el evento en que se presente unincumplimiento parcial o total del contrato por parte del COPRODUCTOR, que afecte la satisfacción de la necesidad de la Entidad, ésta podrá de manera unilateral dar por terminado el contrato mediante acto administrativo motivado, sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad diferente a la comunicación de la decisión de la Entidad al COPRODUCTOR. Junto con la decisión de dar por terminado el contrato de manera unilateral, la Entidad podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y la garantía de cumplimiento otorgada por el COPRODUCTOR, y sin perjuicio de las anteriores, podrá perseguir el resarcimiento de los perjuicios que se le hayan causado al Instituto.

7 **SUPERVISIÓN**: El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercido por el GERENTE DE ESCENARIOS o quien haga sus veces, en todo caso el ORDENADOR DEL GASTO respectivo podrá en cualquier momento asignarla a otro funcionario, así como disponer lo pertinente en cuanto se refiere a apoyos a la supervisión. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a cumplirlas. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, el anterior supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 Los Responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo entre otras las siguientes: 1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato. 2) Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista. 3) Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato. 4) Verificar, que el contratista se encuentra al día por concepto de pagos al sistema general de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en concordancia con lo señalado en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como la afiliación a riesgos laborales. 5) Las demás, que se deriven del contrato y sean inherentes a su naturaleza.

1. *"… El SECOP II genera un expediente electrónico siempre que una Entidad Estatal crea un Proceso de Contratación. El expediente electrónico del SECOP II cumple con los criterios para crear, conformar, organizar, controlar, y consultar los expedientes del archivo del proceso de contratación de acuerdo con el capítulo III del Acuerdo 002 de 2014 del Archivo General de la Nación. Particularmente, cumple con los requisitos del proceso de gestión documental: producción, gestión y trámite, organización documental (clasificación, ordenación, descripción) transferencias documentales y preservación a largo plazo y las condiciones para la aplicación de los criterios de disposición final. Los expedientes electrónicos de los procesos de contratación que genera el SECOP II están conformados por documentos electrónicos: formularios o plantillas generados a partir de la información diligenciada por la Entidad Estatal o el proveedor, e imágenes digitales de documentos producidos originalmente en físico que la Entidad Estatal o el proveedor cargan o publican en el SECOP II…El SECOP II mantiene la autenticidad, integridad, inalterabilidad, fidelidad, disponibilidad y conservación de los documentos electrónicos que son parte del proceso de contratación y están en el expediente electrónico…"*[1]

SAYCO
SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES
DE COLOMBIA
NIT: 860006810-7

AUTORIZACIÓN No. 876790

COMUNICACION PUBLICA OBRAS DRAMATICAS

LICENCIA No 876790 **Fecha Emision:** 21/10/2022

Empresario \ Usuario: INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - ID
N.I.T: 900413030-9
Carrera 8 15 46
BOGOTA D.C.
BOGOTA

Fecha Inicio Evento: 02/10/2022 **Fecha Fin Evento:** 02/10/2022

Autorizado para: OBRA ZORRO - 02 DE OCTUBRE DE 2022

UTILIZACIÓN DE LAS OBRAS

Local: TEATRO EL ENSUEÑO
Dirección: Calle 68 Sur N. 62-20
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA

ARTISTAS A PRESENTARSE

Artista	Principal

NOTA: ESTA LICENCIA ES VALIDA UNICAMENTE PARA LA FECHA DE PRESENTACION AQUÍ SEÑALADA, CESARA DE INMEDIATO SI EL USUARIO ALTERA LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

CON LA PRESENTE LICENCIAMOS LA UTILIZACION DEL REPERTORIO ARTISTICO MUSICAL REPRESENTADO Y ADMINISTRADO POR SAYCO.

NINGUNA CONSIGNACIÓN REEMPLAZA ESTA AUTORIZACIÓN.

FIRMA AUTORIZADA SAYCO **FIRMA DEL EMPRESARIO O USUARIO**

Representante: ANDRES ARLEY ESCOBAR BARRETO
Factura:
Valor Preliquidación:

SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE COLOMBIA
Nit.860.006.810-7
Sede Pricipal Calle 95 No. 11 - 31 Bogotá D.C
PBX 5140044
Ley 23 de 1982 reconocida por la Resolución 001 del 17 de noviembre de 1982 - ministerio de Gobierno
www.sayco.org

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA FE31800

RES.DIAN No.18764038339101 FhAut: 2022-10-24 Del: FE 30001 Al: FE 35000 FhVenc: 2023-10-24

Señores: INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
NIT 900413030-9
Dirección CL 8 8 52
Teléfono 3795750 **Ciudad** BOGOTA D.C.
Fecha Generación 21/11/2022 10:29
Fecha Pago. 21/12/2022 **Forma de Pago** TRANSFERE

Entidad sin animo de lucro,
No somos grandes contribuyentes, no somos autorretenedores.
No responsable del impuesto a las ventas, articulo 5 de decreto 1258 de 2012
No aplicar retenciones en la fuente a título de renta e Ica, artículo 23 de E.T. artículo 369 del E.T. numeral 1 literal b.
Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio(Art. 621,773,774 codigo de comercio)
SAYCO cuenta con personería jurídica y autorización de funcionamiento conferidas por la Dirección Nacional de Derecho de Autor mediante las Resoluciones No. 001 del 17 de Noviembre de 1982 y 070 del 5 de junio de 1997, respectivamente.

CUFE : 901a0d9a04a842d5f26abc787aea634f1d2c995197d368947bbe00c9a3745d684b7f21848b032291ab34fa8294cc529e

Desde	Hasta	Autoriza	Descripción	Base Imponible	Impto	Importe Neto
02/10/2022	02/10/2022	876790	OBRA ZORRO - 02 DE OCTUBRE DE 2022 - CONVENIO TU BOLETA; Local: TEATRO EL ENSUEÑO	250,000		250,000

El no pago de esta factura causará intereses de mora a la tasa maxima permitida por ley.
Los pagos efectuados por transferencia deben ser reportados al correo electrónico jpinto@sayco.org.
Cualquier inquietud acerca de su factura por favor contacteno a través del correo electrónico jpinto@sayco.org o al PBX 601-5140044 o al 018000912021

Total Bruto	**$**	250,000.00
Total Imptos	**$**	0.00
Total General	**$**	250,000.00

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.

FE31800

Fecha Vencimiento	Importe Vencimiento
21/12/2022	250,000.00
Forma de Pago:	CREDITO

Cliente INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
Nit / CC 900413030-9
Dirección CL 8 8 52

DETALLE DEL PAGO

Pago con Factura o formato codigo de barras

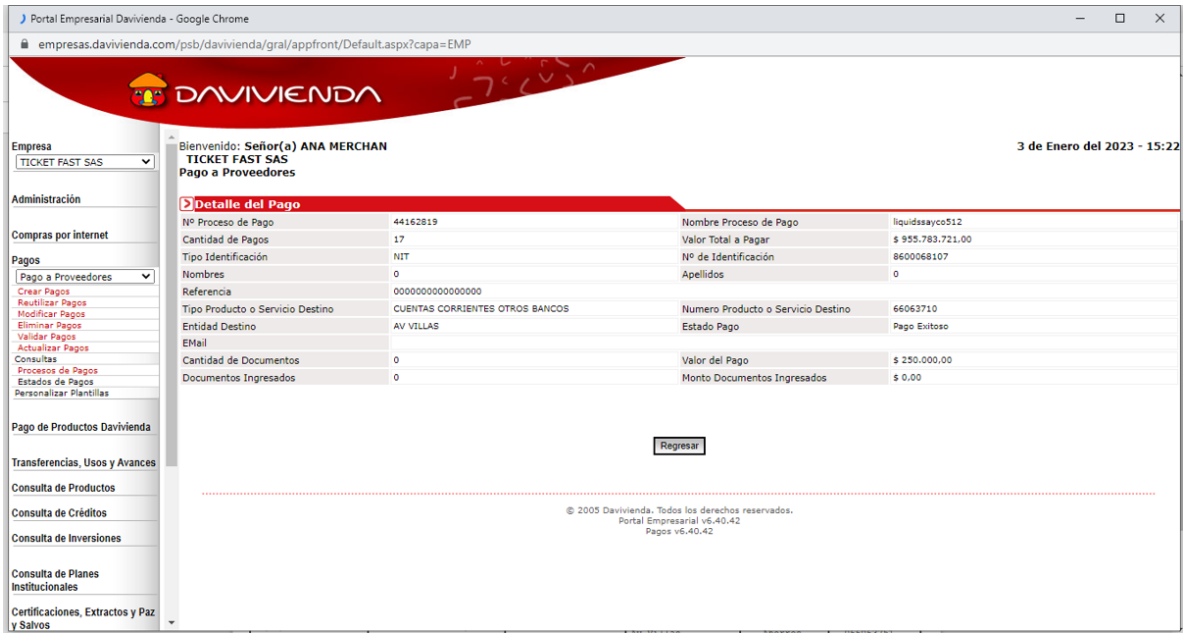
Banco de Bogotá	Ahorros	077-14829-4
Davivienda	Ahorros	009900223034
Av Villas	Ahorros	066063751
Banco Agrario de Colombia	Corriente	0070-006369-6

Pago por transferencia Electrónica

Banco de Bogotá	Corriente	077-08815-1
Av Villas	Ahorros	066063751

(415)7709998002593(8020)000014018400031800(3900)0000250000(96)20221221

No somos grandes controibuyentes, no somos autorretenedores.


Portal Empresarial Davivienda - Google Chrome
empresas.davivienda.com/psb/davivienda/gral/appfront/Default.aspx?capa=EMP
DAVIVIENDA
Empresa
TICKET FAST SAS
Administración
Compras por internet
Pagos
Pago a Proveedores
Crear Pagos
Reutilizar Pagos
Modificar Pagos
Eliminar Pagos
Validar Pagos
Actualizar Pagos
Consultas
Procesos de Pagos
Estados de Pagos
Personalizar Plantillas
Pago de Productos Davivienda
Transferencias, Usos y Avances
Consulta de Productos
Consulta de Créditos
Consulta de Inversiones
Consulta de Planes Institucionales
Certificaciones, Extractos y Paz y Salvos
Bienvenido: Señor(a) ANA MERCHAN
TICKET FAST SAS
Pago a Proveedores
3 de Enero del 2023 - 15:22
Detalle del Pago
Nº Proceso de Pago 44162819
Nombre Proceso de Pago liquidssayco512
Cantidad de Pagos 17
Valor Total a Pagar $ 955.783.721.00
Tipo Identificación NIT
Nº de Identificación 8600068107
Nombres 0
Apellidos 0
Referencia 0000000000000000
Tipo Producto o Servicio Destino CUENTAS CORRIENTES OTROS BANCOS
Numero Producto o Servicio Destino 66063710
Entidad Destino AV VILLAS
Estado Pago Pago Exitoso
EMail
Cantidad de Documentos 0
Valor del Pago $ 250.000,00
Documentos Ingresados 0
Monto Documentos Ingresados $ 0,00
Regresar
© 2005 Davivienda. Todos los derechos reservados.
Portal Empresarial v6.40.42
Pagos v6.40.42

Acinpro
Asociación Colombiana de Intérpretes y Productores fonográficos

PAZ Y SALVO POR DERECHOS CONEXOS AL DERECHO DE AUTOR

Nit. 890.984.107 - 0
Cra 46 No. 53 - 15 Piso 6 Tel: 511 11 05 - Medellín (Col.)
Calle 80 No. 12A - 11 Tel: 530 67 46 - Bogotá (Col.)
Personería Jurídica Resolución Nº 002 del 24 Dic/82
Autorización de Funcionamiento Resolución Nº 125 del 5 Agt/97

N° 561-100065

USO DE MÚSICA FONOGRABADA: NO

EXCLUSIVAMENTE EXPEDIDO PARA PRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y POLICIVAS

USUARIO

NOMBRE: INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES IDARTES
NIT: 900413030 **TELÉFONO:** 3214028310

EVENTO

hutcbarobzcoohhyobxu

NOMBRE: OBRA ZORRO
DIRECCIÓN: TEATRO EL ENSUEÑO
CIUDAD: BOGOTA D.C. **DEPARTAMENTO:** BOGOTA
VÁLIDO: 2022-10-02
OBSERVACIONES: NO SE AUTORIZA LA COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA MÚSICA FONOGRABADA REPRESENTADA

VALOR: $ 0 CERO00

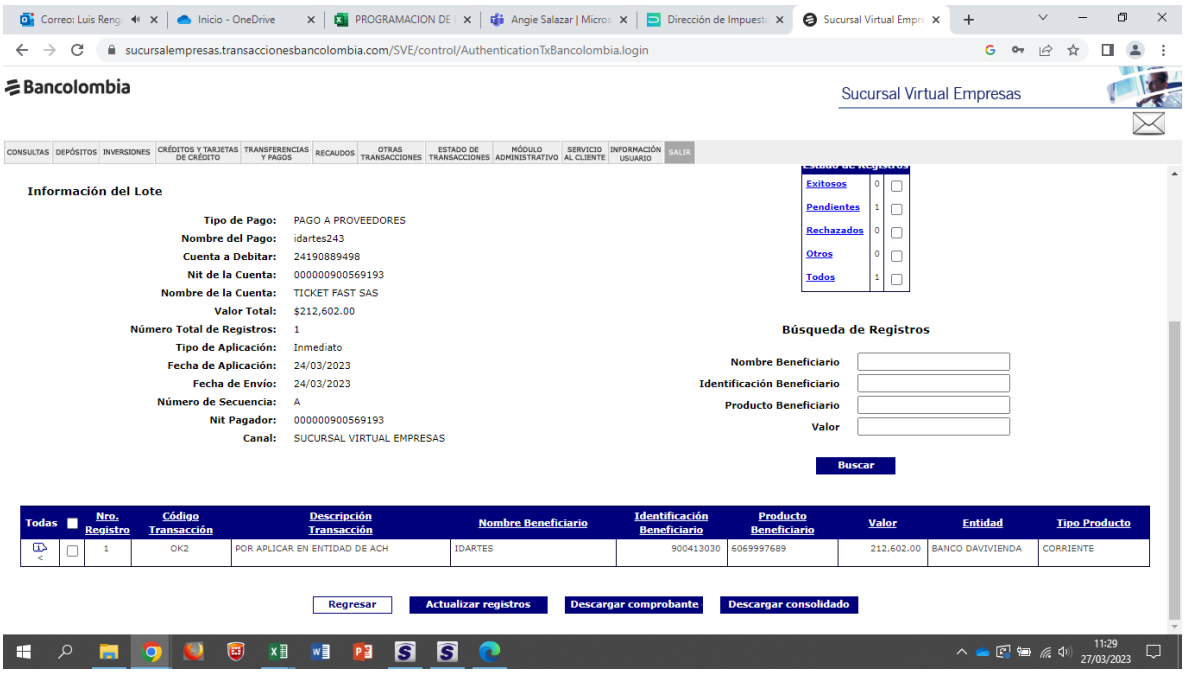
ISO 9001:2015 BUREAU VERITAS Certification

Sep 22, 2022
FECHA DE EXPEDICIÓN

YULI MARCELA MOLANO GONZALEZ
FIRMA RESPONSABLE ACINPRO

CERTIFICADO FENALCO SOLIDARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL

Este Paz y salvo Autoriza la Comunicación pública de los Fonogramas Representados por ACINPRO, en nombre y representación de sus Asociados.


Bancolombia
Sucursal Virtual Empresas
CONSULTAS
DEPÓSITOS
INVERSIONES
CRÉDITOS Y TARJETAS DE CRÉDITO
TRANSFERENCIAS Y PAGOS
RECAUDOS
OTRAS TRANSACCIONES
ESTADO DE TRANSACCIONES
MÓDULO ADMINISTRATIVO
SERVICIO AL CLIENTE
INFORMACIÓN USUARIO
SALIR
Información del Lote
Tipo de Pago: PAGO A PROVEEDORES
Nombre del Pago: idartes243
Cuenta a Debitar: 24190889498
Nit de la Cuenta: 000000900569193
Nombre de la Cuenta: TICKET FAST SAS
Valor Total: $212,602.00
Número Total de Registros: 1
Tipo de Aplicación: Inmediato
Fecha de Aplicación: 24/03/2023
Fecha de Envío: 24/03/2023
Número de Secuencia: A
Nit Pagador: 000000900569193
Canal: SUCURSAL VIRTUAL EMPRESAS
Exitosos 0
Pendientes 1
Rechazados 0
Otros 0
Todos 1
Búsqueda de Registros
Nombre Beneficiario
Identificación Beneficiario
Producto Beneficiario
Valor
Buscar
Todas
Nro. Registro
Código Transacción
Descripción Transacción
Nombre Beneficiario
Identificación Beneficiario
Producto Beneficiario
Valor
Entidad
Tipo Producto
1 OK2 POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH IDARTES 900413030 6069997689 212,602.00 BANCO DAVIVIENDA CORRIENTE
Regresar
Actualizar registros
Descargar comprobante
Descargar consolidado
11:29
27/03/2023

45076847	9010608895	0 0	24/03/2023	24/03/2023	0000000000000000	Corriente	380777193	BOGOTA	CUENTA CORRIENTE	560457469992111	$ 412.306,00	Pendiente de Respuesta	

Tuboleta

TICKET FAST S A S
NIT 900.569.193-0
CR 10 24 55 PISO 11
Tel: (601) 5936301 - Ext. 0
Bogotá - Colombia
facturacionelectronica@tuboleta.com

Factura electrónica de venta
No. FET 6089

Señores	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES		
NIT	900.413.030-9	**Teléfono**	(601) 3795750
Dirección	Carrera 8 N° 15-46	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	12/01/2023, 13:49
Expedición	12/01/2023, 13:49
Vencimiento	12/01/2023

Ítem	Cantidad	Nombre producto	Descripción	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	1.00	SERVICIO	COMISION ZORRO 2 OCT (BXORRO)	3,136.20	595.88	3,732.08

Total items: 1

Valor en Letras:
Tres mil setecientos treinta y dos pesos m/cte con ocho cent.

Condiciones de Pago:
Efectivo $ 3,732.08

Total Bruto	3,136.20
IVA 19%	595.88
Total a Pagar	3,732.08

Observaciones:

Orden de compra: BXORRO -

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764040045027 aprobado en 20221123 prefijo FET desde el número 5583 al 10000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 8299 Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p. Tarifa 0.00966
CUFE: ffc2d2c211bef989e261429cf14b41e6be71e27dea853f52d4631aed84908c9319031d5f72a1a460e214f0c62811b0ba

Elaborado por software Siigo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siigo. Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

TICKET FAST S A S
NIT 900.569.193-0
CR 10 24 55 PISO 11
Tel: (601) 5936301 - Ext. 0
Bogotá - Colombia
facturacionelectronica@tuboleta.com

Factura electrónica de venta
No. FET 6090

Señores	PRODUCCION ESCENICA TEATRO DE JUGUETE SAS		
NIT	901.060.889-5	**Teléfono**	(601) 3057539347
Dirección	CR 60 BIS 90 B 46	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	12/01/2023, 13:51
Expedición	12/01/2023, 13:51
Vencimiento	12/01/2023

Ítem	Cantidad	Nombre producto	Descripción	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	1.00	SERVICIO	COMISION ZORRO 2 OCT (BXORRO)	6,088.00	1,156.72	7,244.72

Total items: 1

Valor en Letras:
Siete mil doscientos cuarenta y cuatro pesos m/cte con setenta y dos cent.

Condiciones de Pago:
Efectivo $ 7,244.72

Observaciones:

Orden de compra: BXORRO -

Total Bruto	6,088.00
IVA 19%	1,156.72
Total a Pagar	7,244.72

Elaborado por software Siigo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siigo. Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764040045027 aprobado en 20221123 prefijo FET desde el número 5583 al 10000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 8299 Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p. Tarifa 0.00966
CUFE: b2336aef3290b64b1dd50fc43700d1768cb06acabb8a40dd2a09a99f76a7482db4df670951098ea6bcd1cb0b5e27b984

Radicado: **20232000166383**
Fecha 11-04-2023 15:20

Documento 20232000166383 firmado electrónicamente por:

HERNAN FELIPE ARISTIZABAL CASTELLANOS, Contratista, Subdirección de Equipamientos Culturales, Fecha de Firma: 11-04-2023 15:21:02



41d63c875564f048acfc98e4e8281f03f6fa58f953b70f574322b276a975e309